

BASES DEL CONCURSO DE PROVISIÓN EXTERNA N°001-2024-CCIAPEyR-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para llevar a cabo el Concurso de Provisión Externa para la cobertura de plazas vacantes asistenciales y administrativas, bajo contrato en el régimen del Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM.

2. OBJETIVO

Contratación por reemplazo bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 de personal asistencial y administrativo para la Unidad Ejecutora 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna en plazas vacantes presupuestadas en nivel de inicio, a partir del 20 al 31 de diciembre del 2024.

3. BASE LEGAL

- a) Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y modificatoria.
- b) Ley N°23536, Ley que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, su reglamento y modificatorias.
- c) Ley N°28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales y reglamento.
- d) Ley N°27815 Código de Ética de la Función Pública, su Reglamento y modificatorias.
- e) Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público.
- f) Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado con Decreto Supremo 005-90-PCM.
- g) Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- h) Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del MINSA y su complementaria R.M.N°162-89-SA/DM.
- i) Ley N°26771, establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- j) Ley N°31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud (COVID-19).
- k) Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- l) Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su Reglamento.
- m) Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su Reglamento.
- n) Decreto Supremo N°007-2008-SA, modificación del Reglamento de la Ley 23330 Ley del SERUMS (quintil)
- o) Decreto Legislativo N°1153, normas complementarias y Decreto Supremo N°015-2018-SA.
- p) Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- q) Ordenanza Regional N°018-2023-CR/GOB.REG.TACNA - Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P 2023) de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Hipólito Unanue de Tacna, actualizado mediante Resolución Administrativa N°209-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA.
- r) Resolución Directoral N°381-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA – Presupuesto Analítico de Personal Modificado (PAP 2024) de la Unidad Ejecutora N°401 – Región Tacna – Hospital Hipólito Unanue (000970).
- s) Resolución Directoral N°359-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/ GOB.REG.TACNA, que aprueba la Directiva N°001-2021-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, “procedimientos para el proceso de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276”.
- t) Resolución Directoral N°221-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/G.R.TACNA, que conforma la comisión encargada de conducir el concurso público de cobertura de plazas vacantes en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. GENERALIDADES:

- a) El ingreso se efectúa por concurso público de méritos, teniendo en cuenta las necesidades de la institución. Procede a petición expresa de parte.
- b) Podrá postular al presente concurso, aquella persona que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo.

- c) No podrá postular el personal nombrado en alguna institución del MINSA
- d) El concurso se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.
- e) Son causales para ser declarado como No apto y por ende descalificado automáticamente:
 - No cumplir con los requisitos (generales, mínimos y específicos) establecidos para postular.
 - No presentar los anexos del 001 al 003 y con las formalidades establecidas, así como la documentación de sustento debidamente foliada y firmada.
 - No consignar en la solicitud de postulación el cargo y/o ubicación al cual postula.
 - Postular a dos (02) o más plazas convocadas en el presente concurso.
- f) La inasistencia o impuntualidad del postulante en las etapas de evaluaciones, dará lugar a la descalificación automática del concurso.
- g) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del concurso, serán retirados del concurso sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
- h) No podrán participar en el presente concurso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- i) Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso.
- j) La ausencia de veedores no impide el desarrollo del concurso público.

4.2. RESPONSABILIDAD

La responsabilidad de llevar a cabo el concurso desde la etapa de convocatoria, evaluación de expedientes, declaración de aptos y no aptos, absolución de reclamos, examen de conocimiento, evaluación curricular, entrevista personal, publicación de resultados y adjudicación, así como la elaboración de las actas de cada etapa del concurso, es de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso, Provisión Externa y Reasignaciones del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

4.3. PLAZAS APROBADAS PARA EL CONCURSO DE PROVISIÓN EXTERNA

CANT. PLAZAS	CARGO	NIVEL	UBICACIÓN DE LA PLAZA	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL S/.
1	MÉDICO ESPECIALISTA - Otorrinolaringología	1er	SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	S/.6 624.00
1	MÉDICO ESPECIALISTA - Traumatología y Ortopedia	1er	SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	S/.6 624.00
1	MÉDICO - Dermatología	1er	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	S/.6 624.00
1	MÉDICO ESPECIALISTA - Cirugía General	1er	SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL	S/.6 624.00
1	MÉDICO ESPECIALISTA - Flebólogo	1er	SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIZADA	S/.6 624.00
1	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	10	SERVICIO DE ENF. EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	S/.5 300.00
4	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	10	SERVICIO DE ENF. EN CUIDADOS CRÍTICOS	S/.5 300.00
1	ENFERMERA/O ESPECIALISTA	10	DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL	S/.5 300.00
1	TÉCNICO/A ESPECIALIZADO	I	DPTO. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	S/.2 946.00
2	TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	SERVICIO DE ENF. EN CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	S/.2 755.00
2	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I	STF	SERVICIO DE ENF. EN CUIDADOS CRÍTICOS	S/.2 755.00
1	TÉCNICO/A EN RADIOLOGÍA	STF	DPTO. DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	S/.2 755.00
2	TÉCNICO/A EN SEGURIDAD	STF	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	S/.1 017.50
1	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO I	STF	DIRECCIÓN EJECUTIVA	S/.1 017.50
1	TÉCNICO/A EN MANTENIMIENTO	STF	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	S/.1 017.50

5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

5.1 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de concurso de provisión externa, para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión de concurso y publicado en la página de Talento Perú – Servir, portal web institucional de la entidad y Unidad de Recursos Humanos, las bases administrativas del concurso se podrán descargar de la página web de la entidad.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, perfil de puesto, nivel o categoría remunerativa, ubicación orgánica y remuneración.
- b) Cronograma de actividades del proceso de concurso
- c) Bases del proceso de concurso de provisión externa
- d) Formatos: Solicitud y declaraciones juradas.

5.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

5.2.1. REQUISITOS GENERALES:

- a) Solicitud de inscripción **Anexo N°001** (Publicado en el portal institucional).
- b) Documento Nacional de Identidad (D.N.I) legible, vigente y ampliado en A-4.
- c) Declaración Jurada de no encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales, tener buena salud física y mental. **Anexo N°002** (Publicado en el portal institucional).
- d) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultanea de dos remuneraciones y otros. **Anexo N°003** (Publicado en el portal institucional).
- e) Ficha de vacunación, mínimo las tres dosis de COVID-19 (<https://gis.minsa.gob.pe/carneVacunacion/>).
- f) Los documentos de capacitación deben ser de los últimos cinco (05) años y se considera a partir de expedido el Título de Técnico o Profesional según corresponda.
- g) Certificado de discapacidad emitido por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (solo en caso que corresponda).
- h) Las personas con discapacidad deben tener la capacidad motriz suficiente para realizar actividades de campo (según corresponda).
- i) Documento de acreditación de ser Licenciado de las Fuerzas Armadas (solo en caso que corresponda).
- j) Los postulantes al Concurso de Provisión Externa N°001-2024-CCIAPEyR-HHUT/DRS.T/GOB.REG.TACNA deberán presentar su expediente físico (curriculum vitae) con la documentación debidamente **foliada y/o enumerada en orden correlativo** en forma ascendente, **(de abajo para arriba)** iniciando con uno (01) en la última hoja, y visto en cada hoja.
- k) Reunir los atributos de la plaza a la cual postula.

5.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS: según grupo ocupacional

Para el postulante del grupo profesional

- Título Profesional Universitario - **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Título de Especialista (según corresponda) el cual debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos -SUNEDU y RNE
- Copia de Resolución de SERUMS
- Colegiatura y Constancia de Habilitación vigente **(original).**
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionados a la plaza y especialidad a la cual postula, **según el perfil de puesto que se anexa.**

Para el postulante del grupo de técnico:

- Título Técnico Superior (IST) o estudios universitarios (constancia de egresado), **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Para el caso de título de técnico superior se debe anexar la resolución de inscripción del Título o constancia de inscripción en el MINEDU.
- Experiencia requerida, **según el perfil de puesto que se anexa.**
- Capacitación en temas relacionadas a la plaza que postula, **según el perfil de puesto que se anexa.**

Serán considerados aptos para el concurso, solo si acreditan haber cumplido todos los requisitos (generales, mínimos y específicos) según el cargo al cual postulan.

6. FASES DEL CONCURSO

- a. Fase de Convocatoria
- b. Fase de Inscripción de postulantes
- c. Fase de Selección
 - Prueba de Conocimientos
 - Calificación Curricular
 - Entrevista Personal.

7. FACTORES DE SELECCIÓN: El Factor a) es eliminatorio.

FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN
a. Prueba de conocimientos	de 0 a 100	0.50
b. Currículum Vitae	de 0 a 100	0.20
c. Entrevista Personal	de 0 a 100	0.30

NOTA APROBATORIA Y CANCELATORIA para el factor a) es de 55 puntos. (Art.65)

8. RECEPCION E INFORMES

El expediente para la postulación será recepcionado en Secretaria de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Hipólito Unanue de Tacna (Calle Hipólito Unanue N°1269 – Ref. Frente al Terminal Terrestre, al lado del Colegio Modesto Basadre) en horario de 08.00 a 14.00 horas, de acuerdo al cronograma adjunto.

Las modificaciones y/o comunicados se publicarán por medio de la pág. web institucional www.hospitaltacna.gob.pe.

EL POSTULANTE ES EL RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS Y DE CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO. EN CASO DE FALTAR ALGÚN REQUISITOS, SERÁ CONSIDERADO COMO NO APTO.

9. REPRESENTANTES:

Con derecho a voz, en calidad de veedor participará un representante del Colegio Profesional debidamente acreditado, en caso de Técnicos un representante del sindicato, el cual deberá estar vigente y debidamente registrado en la Dirección Regional de Trabajo.

10. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO:

- a. En el presente concurso pueden participar: Personal contratado en el Sector Salud con Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de otras dependencias del Sector Público bajo cualquier modalidad; y, de resultar ganador deberá renunciar a la condición laboral preexistente, expresada previamente mediante documento; asimismo pueden participar personas ajenas a la Administración Pública.
- b. Los postulantes a la presentación de la Solicitud de inscripción debidamente firmada, aceptan las disposiciones contenidas en las bases del concurso.
- c. En ningún caso el /la postulante podrá presentar o adicionar algún tipo de documentación o información adicional al expediente (currículum vitae) de postulación ya presentado en mesa de partes dentro del cronograma establecido para la recepción de expedientes.
- d. Los ganadores en las plazas vacantes del presente concurso serán incorporados a la Entidad una vez emitida la Resolución Directoral que oficialice el Contrato de conformidad con el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento.
- e. Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integrarán una lista de Elegibles en estricto orden méritos, cuya vigencia será de seis meses calendario, a efectos de cubrir otras vacantes de iguales o similares características a las que postularon.
- f. Con relación a la experiencia laboral: **EN CASO DEL SECTOR PÚBLICO**, se considerará el tiempo de experiencia acreditado mediante Resoluciones Directorales, Contratos, Certificados o Constancia de Trabajo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos o el titular de la Entidad. **EN EL CASO DEL SECTOR PRIVADO (D. Leg.N°728 y otros)**, se considerará el tiempo de experiencia acreditado mediante Resoluciones Directorales, Contratos, Certificados o Constancia de Trabajo a los cuales deberán acompañar indispensablemente los respectivos recibos por honorarios o boletas de pago.
- g. El tiempo de experiencia laboral, se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado, para lo cual deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición.

- h. En el caso de que el/la postulante haya laborado en dos o más instituciones a la vez (en las mismas fechas), será contabilizado una sola vez.
- i. En el marco de la Ley N°31396 y Decreto Legislativo N°1401, sobre prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, solo se considerará como experiencia laboral el convenio de prácticas, para las siguientes modalidades de prácticas:
 - Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- j. En el rubro de capacitación, se evaluará los cursos de los últimos cinco (5) años posteriores a la obtención del título profesional o técnico, **según corresponda** (capacitación relacionada a la función del cargo al cual postula), los diplomados no tienen caducidad (deberá visualizarse las Notas). Solo se considerará la debidamente acreditada: con horas académicas, créditos y/o periodo, en estricto orden.
- k. Solo se calificará los expedientes que cumplan con todos los requisitos exigidos para el cargo al cual se postula.
- l. Los postulantes que no estén presentes a la hora que se les llame, pierden el derecho para ingreso a la prueba de conocimiento, entrevista personal y adjudicación de cargos. Asimismo, deberán portar su D.N.I.
- m. La Comisión encargada del Concurso declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza vacante a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como puntaje mínimo 60 puntos.
- n. Las personas con Discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio obtendrán una bonificación del **15%** del puntaje final – Ley N°29973.
- o. Los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final Ley 29248.
- p. Personal Profesional de la Salud que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación (quintil, según los índices de pobreza en nuestro país).
- q. Los servidores públicos independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios (profesionales de la salud, técnicos y auxiliar) vinculadas con la atención de los pacientes de COVID-19, que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán una bonificación de **10%** del puntaje final, Ley 31129.
- r. De presentarse un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral de la Ley N°29973.
- s. Si al finalizar el proceso de concurso existiera empate éste se definirá por: a) Capacitación, de persistir será por b) tiempo de servicios y si persiste será c) antigüedad del título.
- t. La adjudicación de la plaza será de acuerdo a estricto orden de méritos y con nivel remunerativo o categoría remunerativa de inicio del grupo ocupacional.
- u. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación presentada, será sometido a proceso administrativo disciplinario por falta grave, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
- v. Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite la Unidad de Recursos Humanos en la fecha señalada y efectuar el Fedateo del File para poder suscribir el contrato.
- w. La cobertura de plazas es de disponibilidad inmediata.

11. ANEXOS

- a. Anexo N°001: Solicitud de Inscripción.
- b. Anexo N°002: Declaración Jurada de no tener encontrarse sancionado, no estar inhabilitado, Nepotismo, no tener antecedentes penales ni policiales. Tener buena salud física y mental.
- c. Anexo N°003: Declaración Jurada de no encontrarse incurso en percepción simultanea de dos sueldos.

12. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos que no estén previstos en la presente base serán resueltos por la comisión de concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

13. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
1	Registro en el Aplicativo de Ofertas Laborales del Portal de SERVIR PUBLICACION Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA EN EL PORTAL VIRTUAL "TALENTO PERU" DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y PAGINA WEB DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA.	22 de noviembre 2024 Del 23 de noviembre al 02 de diciembre del 2024
2	Inscripción del Postulante: (Presentación del File o Currículum Vitae)	02 y 03 de diciembre del 2024 de 8.00 hrs. -14.00 hrs. Secretaría de la URRHH – HHUT (Calle Hipólito Unanue N°1269 – Ref. Frente al Terminal Terrestre, al lado del Colegio Modesto Basadre).
3	Publicación de postulantes aptos para prueba de conocimientos.	04 de diciembre del 2024.
4	Presentación de reclamos	05 de diciembre del 2024 de 08.00 hrs. a 12.00 hrs.
5	Absolución de reclamos	05 de diciembre del 2024 de 13.00 hrs. a 15.00 hrs.
6	Prueba de conocimiento y calificación	06 de diciembre del 2024
7	Resultado de la prueba de conocimiento	06 de diciembre del 2024
8	Presentación de reclamos	10 de diciembre del 2024 de 08.00 hrs. a 12.00 hrs.
9	Absolución de reclamos	10 de diciembre del 2024 de 13.00 hrs. a 15.00 hrs.
10	Evaluación curricular	11 y 12 de diciembre del 2024
11	Publicación de resultados	12 de diciembre del 2024
12	Presentación de reclamos	13 de diciembre del 2024 8.00 horas a 11.00 horas
13	Absolución de Reclamos	13 de diciembre del 2024 12.00 horas a 15.00 horas
14	Entrevista personal	16 y 17 de diciembre del 2024
15	Resultado final	18 de diciembre del 2024
17	Adjudicación de plaza	19 de diciembre del 2024
18	Fedateo de file y anexos	19 de diciembre del 2024
19	Charla de inducción	27 de diciembre del 2024
20	Devolución de file	A partir del 10 de enero del 2025.

NOTA: Visitar la página web institucional: www.hospitaltacna.gob.pe.

Tacna, 22 de noviembre del 2024

LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO DE
ASCENSO, PROVISIÓN EXTERNA Y REASIGNACIONES
HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA